



PHT	JFD
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

S.J. N° 0438-2023

FIJA NÓMINA DE POSTULACIONES DECLARADAS INADMISIBLES, INICIATIVAS RECHAZADAS O NO FINANCIABLES Y AQUELLAS SELECCIONADAS COMO BENEFICIARIAS, TODAS PRESENTADAS EN EL MARCO DEL CONCURSO "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA FOMENTO PRODUCTIVO PARA EL DESARROLLO DE LA PESCA ARTESANAL DE LA REGIÓN DE COQUIMBO", CÓDIGO BIP 40009309-0, AÑO 2023, DE ESTE INSTITUTO.

VALPARAÍSO, 22 AGO 2023

RES. EXENTA N° 0370

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; en la Ley N° 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, INDESPA; en los DS. N° 430, de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Pesca y Acuicultura, y 096, de 2022, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el DFL N° 1-19.653 de 2000; en la Ley N° 19.175; en la Ley N° 19.880; en las Resoluciones N° 30 de 2015, 7 y 8, ambos de 2019, y 14 de 2022 y los Dictámenes N° 30.806 de 2019, y E13581 de 2021, todos de la Contraloría General de la República; en el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa "Transferencia Fomento Productivo para el Desarrollo de la Pesca Artesanal de la Región de Coquimbo", Código BIP 40009309-0, celebrado entre el referido Gobierno Regional de Coquimbo y este Instituto; en la Resolución Afecta N° 061, de 2021, del Gobierno Regional de Coquimbo; en el Oficio E161038/2021, de la Contraloría Regional de Coquimbo, que cursa con alcances el mencionado acto administrativo afecto; en las Actas de Sesión N° 5, 7 y 8, todas de 2023, del Comité Público del Programa Regional; en el Acta de Sesión Ordinaria N° 13, de fecha 30 de mayo de 2022, del Consejo Directivo de INDESPA; en las Resoluciones Exentas N° 0871 de 2021, y 0185, 0216 y 0310, estas últimas de 2023, todas de este Instituto; en el Informe Técnico Evaluación (INDESPA) N° 0061-2023/PR-4-2023, de fecha 07 de agosto de 2023, de la actual Sección de Programas de Convenios y Cooperación de este Instituto, que se adjunta; y,

#### CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Ley N° 21.069 citada en Vistos, se creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, en adelante "INDESPA" o el "Instituto", como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.



2. Que, este Instituto cuenta con un Consejo Directivo integrado por el Subsecretario de Pesca y Acuicultura, quien lo preside, el Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, el Director del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y el Director Nacional de Obras Portuarias. Asimismo, integra este Consejo con derecho a voz, el Director Ejecutivo del INDESPA.

3. Que, conforme a lo dispuesto en la misma Ley N° 21.069, la misión institucional del INDESPA es fomentar y promover el desarrollo de la Pesca Artesanal y la Acuicultura de Pequeña Escala, a través del fortalecimiento de las capacidades productivas o comerciales, orientadas al desarrollo armónico e integral del patrimonio natural, cultural y económico de las caletas y sectores aledaños, coordinando acciones de cooperación interinstitucional y brindando asistencia técnica a la Pesca Artesanal, la Acuicultura de Pequeña Escala, y sus beneficiarios.

4. Que, asimismo, y en concordancia con la Agenda de Género del Programa de Gobierno, el trabajo institucional de INDESPA busca ampliar y mejorar las herramientas y oportunidades para que las mujeres de la pesca artesanal y de la acuicultura de pequeña escala de todo el país, puedan desarrollar sus potencialidades mediante el emprendimiento, innovación y otorgamiento de financiamiento, propiciando el avance en su autonomía económica y crecimiento personal, promoviendo así una mayor participación activa, acceso a los programas de fomento productivo y de asistencia técnica, e incorporación en cargos de decisión, enriqueciendo, en definitiva, el enfoque de género en el sector y aportando de esta manera a minimizar las brechas, barreras e inequidades.

5. Que, por otro lado, considerando que a la fecha no se ha dictado el Reglamento al que hace alusión los artículos 3 inciso final, 5, 11 y 12 de la Ley N° 21.069, y conforme el criterio reiterado del Órgano Contralor contenido entre otros, en los Dictámenes N° 30.806 de 2019, y E13581 de 2021, ambos citados en Vistos, la circunstancia de que un reglamento no se haya publicado, no constituye un impedimento para que este Instituto ejerza las facultades que la propia ley expresamente le ha encomendado.

6. Que, en adición, atendido lo informado en Oficio Ord. (INDESPA) N° 025 de 2022 dirigido al Contralor Regional de Valparaíso, y estimando que la Ley N° 21.069 contiene los elementos suficientes y necesarios para su oportuna aplicación, el Consejo Directivo de INDESPA, en Sesión Ordinaria N° 12 de fecha 18 de enero de 2022 y citada en Vistos, acordó continuar ejecutando los procedimientos administrativos iniciados en años anteriores, conforme la actual normativa vigente y los lineamientos generales que el propio Consejo determine, pudiendo para tales efectos, realizar compras públicas a fin de adquirir bienes o servicio para su posterior entrega a las y los beneficiarios de INDESPA, y proceder mediante la entrega directa de aportes no reembolsables.



7. Que, en este contexto, con fecha 21 de septiembre de 2021 se suscribió el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos celebrado entre el Gobierno Regional de Coquimbo y este Instituto, para la ejecución del **"PROGRAMA TRANSFERENCIA FOMENTO PRODUCTIVO PARA EL DESARROLLO DE LA PESCA ARTESANAL DE LA REGIÓN DE COQUIMBO"**, CÓDIGO BIP 40009309-0, el cual fue aprobado por Resolución Afecta N° 61 de 2021 del referido Gobierno Regional, tomada de razón con alcance por la Contraloría Regional de Coquimbo, según consta en Oficio E161038/2021 de fecha 01 de diciembre de 2021, y siendo aprobado igualmente mediante Resolución Exenta N° 0871 de fecha 10 de diciembre de 2021 y de este origen, todos antecedentes citados en Vistos y que forman parte integrante del presente acto.

8. Que, en el marco de ejecución del referido Programa Regional, atendida la misión institucional de este Instituto, y conforme los lineamientos generales aprobados en Acta de Sesión Ordinaria N° 5 de 2023 del Comité Público Regional, mediante Resolución Exenta N° 0185 de fecha 10 de mayo, modificada posteriormente por exenta N° 0216 de 26 de mayo, ambas de 2023 y citadas en Vistos, INDESPA aprobó las Bases de Procedimiento para la Implementación **CONCURSO "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA FOMENTO PRODUCTIVO PARA EL DESARROLLO DE LA PESCA ARTESANAL DE LA REGIÓN DE COQUIMBO"**, CÓDIGO BIP 40009309, AÑO 2023, destinando para estos efectos un presupuesto de hasta \$784.002.252.- (setecientos ochenta y cuatro millones dos mil doscientos cincuenta y dos pesos), y cuyo objetivo general consiste en generar las condiciones favorables para el desarrollo económico-productivo del sector pesquero artesanal de la Región de Coquimbo, a través del Fortalecimiento y Gestión de las Capacidades Empresariales, Mejoramiento Productivo, Innovación Tecnológica y Medio ambiente, Mejoramiento Comercial Mediante la Incorporación de Valor Agregado, Diversificación Productiva y Desarrollo de Mercado.

9. Que, concordancia con el objetivo general planteado, la referida Convocatoria Regional versión año 2023, contempla una modalidad de postulación de tipo Organizacional, pudiendo participar las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales, de la Región de Coquimbo y que cumplan con todos los requisitos, exigencias y condiciones establecidas en las referidas Bases de Procedimiento.

10. Que, según lo establecido en el Numeral VII de las Bases de Procedimiento, dicho Concurso Regional contempla las siguientes 4 líneas de financiamiento: 1) Fortalecimiento y Gestión de las Capacidades Empresariales; 2) Mejoramiento Productivo, Innovación Tecnológica y Medio ambiente; 3) Mejoramiento Comercial Mediante la Incorporación de Valor Agregado; y, 4) Diversificación Productiva y Desarrollo de Mercado.

11. Que, por otra parte, las Bases de Procedimiento establecen en su Numeral VIII, que el plazo de postulación y recepción de antecedentes al mencionado Concurso, se extenderá por un período de 25 días hábiles contados desde la fecha de la publicación de las referidas Bases en el sitio web de este Instituto ([www.indespa.cl](http://www.indespa.cl)), el cual, habiendo iniciado el día 12 de mayo de 2023, se mantuvo vigente hasta el 12 de junio de 2023, ambas fechas inclusive.



12. Que, una vez concluido el período de postulación y recepción de antecedentes antes mencionado, se recibió un total de 68 postulaciones oportunamente presentadas por las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales de la Región de Coquimbo.

13. Que, no obstante lo anterior, cabe indicar que mediante correo electrónico de fecha 02 de julio de 2023, ingresado a la cuenta dispuesta para el presente Concurso ([postulacionescoquimbo@indespa.cl](mailto:postulacionescoquimbo@indespa.cl)), la **ASOCIACIÓN GREMIAL DE PESCADORES ARTESANALES CALETA PICHIDANGUI**, RUT N° 71.610.600-4, manifiesta su decisión de no participar y desistirse del proyecto presentado a postulación denominado "Recambio de Componentes y Mantenimiento de la Grúa de la AG", exponiendo claramente los motivos del caso.

14. Que, bajo este orden, mediante Sesión Ordinaria N° 7 celebrada en modalidad telemática con fecha 27 de julio de 2023, el Comité Público del Programa Regional procedió a realizar, conforme a los requisitos, documentos, criterios de evaluación y factibilidad de ejecución técnica, matriz de ponderación y regla de desempate, todos establecidos en las Bases del Concursos, una primera revisión y análisis de los pertinentes procesos de revisión de admisibilidad administrativa, factibilidad, evaluación técnica, y selección preliminar de las iniciativas declaradas como beneficiarias, de acuerdo con el puntaje obtenido en cada una de las líneas de inversión, coberturas y disponibilidad presupuestaria.

15. Que, posteriormente y conforme lo acordado y comprometido en la instancia antes anotada, mediante Acta de Sesión Ordinaria N° 8 efectuada igualmente mediante modalidad telemática de fecha 04 de agosto de 2023, el Comité Público Regional definió y adoptó los acuerdos que en el mismo acto se exponen, estableciendo de manera definitiva las nóminas de proyectos no financiables por restricción presupuestaria, además de la cartera de iniciativas que serán beneficiadas y financiadas en el marco del mencionado Concurso Regional año 2023, e informando debidamente los resultados obtenidos.

16. Que, en razón de todo lo anteriormente expuesto y considerando los antecedentes favorables contenidos en el Informe Técnico Evaluación (INDESPA) N° 0061-2023/PR-04-2023 de la Sección de Programas de Convenios y Cooperación de este Instituto y lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 19.880, todos los cuales forman parte integrante de la presente Resolución, esta autoridad estima del todo pertinente la dictación del presente acto administrativo, a fin de formalizar los resultados definitivos acordados por el Comité Público Regional, fijando en consecuencia las nóminas de postulaciones declaradas inadmisibles, postulación renunciada, iniciativas rechazadas técnicamente o no financiables por restricción presupuestaria, y aquellas postulaciones seleccionadas como beneficiarias, todas presentadas en el marco del presente CONCURSO "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA FOMENTO PRODUCTIVO PARA EL DESARROLLO DE LA PESCA ARTESANAL DE LA REGIÓN DE COQUIMBO", CÓDIGO BIP 40009309-0, AÑO 2023, DE ESTE INSTITUTO.



17. Que, en atención a las consideraciones precedentemente expuestas y conforme las facultades que me confieren las disposiciones legales en virtud del DS. N° 096 de 2022, citado en Vistos,

**RESUELVO:**

1°. **DECLÁRANSE INADMISIBLES** las siguientes postulaciones presentadas en el marco del **CONCURSO "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA FOMENTO PRODUCTIVO PARA EL DESARROLLO DE LA PESCA ARTESANAL DE LA REGIÓN DE COQUIMBO"**, CÓDIGO BIP 40009309-0, AÑO 2023, por cuanto éstas no han dado íntegro y oportuno cumplimiento a los requisitos de postulación y/o documentos de admisibilidad administrativa exigidos en las Bases de Concurso aprobadas mediante Resolución Exenta N° 0185, modificada por exenta N° 0216, ambas de 2023 y de este Instituto, en atención de lo acordado por el Comité Público Regional en Actas de Sesión N°s 7 y 8, ambas de 2023 y citadas en Vistos, según los fundamentos que a continuación se indican en cada caso:

N°	NOMBRE ORGANIZACIÓN	RUT	PROYECTO POSTULADO	OBSERVACIÓN FUNDAMENTO INADMISIBILIDAD
1	Asociación Gremial Pesc, Buzos y Act Afines La Herradura Coquimbo	65.065.739-K	Adquisición de Viradores para 17 Embarcaciones	Incumplimiento de Numeral XI, letra c). Certificado de Vigencia de Directiva se encuentra vencido y no disponen de una versión más actual
2	Asociación Gremial Buzos Pesc y Sim Artes Independiente Tongoy	71.512.500-5	Adquisición Material Cultivo Ostión y Plántulas	Incumplimiento de Numeral XI, letra a). Ficha de Postulación no indica datos bancarios de cuenta activa y a nombre de la Organización
3	Cooperativa Runa Lamara	65.142.606-5	Adquisición de Viradores para 10 Embarcaciones	Incumplimiento de Numeral XI, letra b). Cédula de identidad del representante legal de la Organización se encuentra vencida al tiempo de la postulación.
4	Sindicato Trabajadores Independientes Caleta Cascabeles	65.375.570-8	Acuicultura en Tierra - APE	Incumplimiento de Numeral XI, letra b). Cédula de identidad del representante legal de la Organización se encuentra vencida al tiempo de la postulación.

2°.- **ACÉPTASE** la renuncia y declárase desistida la postulación que a continuación se indica, presentada en el marco del **CONCURSO "PROGRAMA TRANSFERENCIA FOMENTO PRODUCTIVO PARA EL DESARROLLO DE LA PESCA ARTESANAL DE LA REGIÓN DE COQUIMBO"**, CÓDIGO BIP 40009309-0, según lo establecido en las Bases de Procedimiento aprobadas por Resolución Exenta N° 0185, modificada por exenta N° 0216, ambas de 2023 y de este Instituto, y atendidos los motivos expuestos en correo electrónico de fecha 02 de julio de 2023, conforme se detalla a continuación:

N°	NOMBRE ORGANIZACIÓN	RUT	PROYECTO POSTULADO	OBSERVACIÓN
1	Asociación Gremial de Pesc Artes Caleta Pichidangui	71.610.600-4	Recambio de componentes y mantenimiento de grúa de la A.G.	Mediante correo electrónico de 02/07/2023, la Organización manifiesta formalmente su intención de no continuar y desistirse de la postulación presentada.

3º.- **DECLÁRANSE RECHAZADAS** las siguientes postulaciones presentadas en el marco del CONCURSO "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA FOMENTO PRODUCTIVO PARA EL DESARROLLO DE LA PESCA ARTESANAL DE LA REGIÓN DE COQUIMBO", CÓDIGO BIP 40009309-0, AÑO 2023, atendida la no presentación íntegra y oportuna de la documentación complementaria exigida según línea y sub-línea de inversión postulada, de conformidad a lo establecido en el Numeral XII de las Bases de Procedimiento aprobadas por Resolución Exenta N° 0185, modificada posteriormente por exenta N° 0216, ambas de 2023 y de este Instituto, y lo acordado por el Comité Público Regional en Actas de Sesión N°s 7 y 8, ambas de 2023 y citadas en Vistos, según se detalla a continuación:

**A. Nómina de Postulaciones Rechazadas en Etapa de Factibilidad**

Nº	ORGANIZACIÓN POSTULANTE	RUT	PROYECTO POSTULADO	OBSERVACIONES / FUNDAMENTOS NO FACTIBILIDAD
1	Asociación Gremial Marisc y Pescadores Los Choros	75.941.770-4	Adquisición Estanques y Equipos	No presenta documentos complementarios requeridos dentro del plazo indicado en las Bases de Concurso. No acredita título o autorización sobre terreno para ejecución de proyecto (instalación estanques).
2	Asociación Gremial Pesc Artes Caleta San Pedro Los Vilos	71.875.600-6	Adquisición Winche para Varado de Embarcaciones	No presenta documentos complementarios requeridos dentro del plazo indicado en las Bases de Concurso. No acredita título o autorización sobre terreno para ejecución de proyecto (instalación winche); Tampoco aplican artículos transitorios 3º y 4º de la Ley N° 21.027.
3	Servicios Profesionales Buceo y Acuicultura Nanaku Ltda. (2)	76.235.428-4	Implementación Hatchery	No presenta documentos complementarios requeridos dentro del plazo indicado en las Bases de Concurso. No presenta el total de cotizaciones para cada ítem postulado.
4	Sindicato Trabajadores Independientes Pesc Artes y Buzos Marisc Prov Choapa Caleta San Pedro	65.057.750-7	Adquisición de Embarcación y Motor fuera de borda	No presenta documentos complementarios requeridos dentro del plazo indicado en las Bases de Concurso (Certificado APE, Resolución que aprueba Proyecto Técnico).
5	Sindicato Trabajadores Independientes Buzos, Pesc Artes Los Lobos	65.568.240-6	Adquisición de Dron para Vigilancia	Presenta documentos complementarios requeridos fuera del plazo indicado en las Bases de Concurso.
6	Sindicato Trabajadores Independientes Pesc. Artes, Buzos Mariscadores Caleta Puerto Manso (2)	75.983.750-9	Adquisición de 10 Compresores	No presenta documentos complementarios requeridos dentro del plazo indicado en las Bases de Concurso. No acredita estado de equipos que justifique recambio.
7	Sindicato Trabajadores Independientes Pesc. Artes, Buzos Mariscadores Caleta Talquilla	65.357.320-0	Adquisición de Tractor	Presenta documentos complementarios requeridos fuera del plazo indicado en las Bases de Concurso.
8	Sindicato Trabajadores Artesanales Caleta Totoralillo Sur	65.075.060-8	Adquisición de Compresor, Motor y Viradores	No presenta documentos complementarios requeridos dentro del plazo indicado en las Bases de Concurso. No acredita estado de equipos que justifique recambio.

**B. Nómina de Postulaciones evaluadas que resultan no financiables atendido puntaje final obtenido, su jerarquización y exceder la disponibilidad presupuestaria.**

Nº	ORGANIZACIÓN POSTULANTE	RUT	PROYECTO POSTULADO	MONTO SOLICITADO	PUNTAJE FINAL
1	Sindicato Trabajadores Independientes Turismo Los Changos	65.124.618-0	Adquisición Furgón y Sitio Web	\$48.331.850.-	15,875
2	Cooperativa Pesquera y Comercializadora Los Choros	65.038.832-1	Implementación Planta de Productos Marinos	\$56.875.000.-	15,625
3	Sindicato Trabajadoras Independientes Mujeres Pesc Artes, Marisc, Buzos, Recolect Orilla Lord Willow	65.063.290-7	Asistencia Técnica para la Elaboración de Plan de Manejo Especie Liquen Gomoso	\$5.000.000.-	15,5
4	Asociación Gremial Buzos Marisc, Pesc Artes y Recolect de Orilla El Panul	65.385.900-7	Adquisición de Indumentaria de Trabajo	\$18.899.122.-	15,125
5	Cooperativa de Pescadores de Los Vilos Ltda	70.000.310-8	Adquisición de Indumentaria de Trabajo	\$29.391.512.-	15,125
6	Sindicato Trabajadores Independiente Caleta Chigualoco	65.011.890-1	Adquisición de Indumentaria de Trabajo	\$11.944.550.-	15,125
7	Sindicato Trabajadores Independiente Caleta Huentelauquén	65.297.720-0	Adquisición de Indumentaria de Trabajo	\$30.735.646.-	15,125
8	Sindicato Trabajadores Independientes Jibieros, Armadores y Pesc Artes Tongoy.	65.201.676-6	Adquisición Viradores, Ecosonda, Transductor, Carta Náutica	\$39.985.540.-	15,125
9	Sindicato Trabajadores Independientes Macheros y Otros	65.401.340-3	Adquisición de Indumentaria de Trabajo	\$32.776.170.-	15,125
10	Sindicato Trabajadores Independientes Los Inseparables	65.042.698-3	Adquisición de Camión y Balanza Electrónica	\$57.691.200.-	15
11	Sindicato Trabajadores Independientes Algüeros La Fortuna	65.888.290-2	Adquisición de Indumentaria de Trabajo	\$11.899.199.-	14,875
12	Organización Funcional Pescadores Unidos de La Higuera	65.581.430-2	Adquisición de Embarcación, Motor y carro de arrastre	\$38.559.000.-	14,875
13	Asociación Gremial Algüeros y mariscadores Mar Azul La Cebada	65.367.330-2	Adquisición de Indumentaria de Trabajo	\$13.230.036.-	14,75
14	Cooperativa Pesquera y Comercializadora Caleta San Pedro de La Serena	65.088.666-6	Puesta en Marcha Planta de Hielo, Adquisición y mantención de Equipos	\$34.796.790.-	14,75
15	Sindicato Trabajadores Independientes Buzos, Pesc, Orilleros "Los Guayacancitos La Herradura"	65.064.342-9	Adquisición de Vehículo con Equipo de Frío	\$48.897.100.-	14,75

16	Sindicato Trabajadores Independientes Los Carros	65.123.941-9	Adquisición de Camión con Equipo de Frío	\$59.250.100.-	14,625
17	Sindicato Trabajadores Independientes Buzos, Asistentes Buzos y Pesc Artes Peñuelas	65.127.738-8	Adquisición de Tractor	\$40.738.584.-	14,625
18	Asociación Gremial Pescadores Artesanales Caleta Sierra	65.373.470-0	Adquisición de Viradores para 6 Embarcaciones	\$15.280.080.-	14,5
19	Sindicato Trabajadores Independientes Gastronómicos y Turísticos Caleta Coquimbo	65.188.351-2	Adquisición de Viradores para 17 Embarcaciones	\$26.824.980.-	14,5
20	Asociación Gremial de Pescadores Caleta Guayacán	73.882.000-2	Adquisición de Viradores para 17 Embarcaciones	\$39.984.000.-	14,125
21	Asociación Gremial Pescadores Artesanales Caleta Pichidangui (1)	71.610.600-4	Adquisición de Viradores para 12 Embarcaciones	\$37.870.560.-	14,125
22	Sindicato Trabajadores Independientes Armadores Jureleros Coquimbo IV	65.224.955-8	Adquisición de Viradores para Embarcaciones	\$38.984.400.-	14,125
23	Servicios Profesionales Buceo y Acuicultura Nanaku Ltda (1)	76.235.428-4	Adquisición de Motor	\$40.000.000.-	12,25
24	Agrupación de Trabajadores Independientes del Mar de Caleta Hornos	65.013.324-2	Adquisición de Embarcación y Motor para Vigilancia en AMERB	\$40.000.000.-	11,75
25	Sindicato Trabajadores Independientes Armadores Cerqueros IV Región	65.198.705-9	Adquisición Antena Radar en 9 Embarcaciones	\$13.537.809.-	11,75
26	Asociación Gremial Buzos y Asistentes de Buzos de Coquimbo	72.607.200-0	Adquisición de Grúa Horquilla	\$34.617.695.-	11,625
27	Asociación Gremial Pescadores y Buzos de Peñuelas	71.523.500-5	Asesoría para Mejoramiento Gestión Comercial	\$25.000.000.-	10,625

3º.- **APRUÉBASE** y fijase la siguiente nómina de postulaciones **SELECCIONADAS** en el marco del **CONCURSO "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA FOMENTO PRODUCTIVO PARA EL DESARROLLO DE LA PESCA ARTESANAL DE LA REGIÓN DE COQUIMBO"**, CÓDIGO BIP 40009309-0, AÑO 2023, donde las Organizaciones de Pescadores/as Artesanales declaradas como beneficiarias, podrán acceder según la línea y cobertura postulada, al financiamiento contemplado en las Bases de Concurso aprobadas mediante Resolución Exenta N° 0185, modificada posteriormente por exenta N° 0216, ambas de 2023 y de este Instituto, en atención de lo acordado por el Comité Público Regional en Actas de Sesión N°s 7 y 8, ambas de 2023 y citadas en Vistos, y según los montos máximos que a continuación y en cada caso se indican:





Nº	ORGANIZACIÓN BENEFICARIA	RUT	PROYECTO APROBADO	PUNTAJE TOTAL	APORTE MÁXIMO AUTORIZADO
1	Sindicato Trabajadores Independientes Pesc Artes y Buzos Marisc de Caleta Talca "Algamar"	65.346.570-k	Seguimiento AMERB "Punta de Talca"	18,5	\$3.000.000.-
2	Sindicato Trabajadores Independientes Buzos y Pesc Artes de Totoral	65.345.110-5	Seguimiento AMERB "El Totoral"	18,375	\$3.000.000.-
3	Asociación Gremial de Pesc Artes y Buzos Marisc de Coquimbo	73.440.200-1	Adquisición de Camión Pluma	18,25	\$59.703.728.-
4	Asociación Gremial Pesc Artes de Caleta Puerto Oscuro	75.960.760-0	Estudio de Seguimiento 2 AMERB	18,125	\$6.000.000.-
5	Cooperativa Pesquera y Comercializadora Punta Norte	65.041.132-3	Adquisición Camión con Carrocería Isotérmica y Equipo de Frio	18,125	\$60.000.000.-
6	Sindicato Trabajadores Independientes Buzos, Ayudantes, Pesc y Recolec Caleta Chungungo	65.134.550-2	Seguimiento AMERB "Temblador"	18,125	\$3.000.000.-
7	Sindicato Independiente Progreso de Hornillos de Pesc, Buzos Marisc y Recolec de Orilla	65.312.640-9	Seguimiento AMERB "Mantos de Hornillos"	18,125	\$3.000.000.-
8	Sindicato Trabajadores Independientes Pesc. Artes, Buzos Mariscadores Caleta Puerto Manso (1)	75.983.750-9	Seguimiento AMERB "Puerto Manso"	18,125	\$3.000.000.-
9	Organización Comunitaria de Buzos Marisc Los Castillo	65.409.410-1	Adquisición de Embarcación y Motor Fuera de Borda	17,5	\$23.690.000.-
10	Sindicato Trabajadores Independientes Recolec de Algas Marinas La Herradura	72.311.100-5	Adquisición de Embarcación, Motor y Accesorios	17,5	\$37.385.000.-
11	Sindicato Trabajadores Independientes Recolec Algas Marinas Glacilarias Playa Changa	72.352.800-3	Seguimiento AMERB "Playa Changa"	17,5	\$3.000.000.-
12	Organización Comunitaria Turismo Azul Chungungo	65.215.788-2	Adquisición de Activos y Equipamiento e Indumentaria de Seguridad	17,375	\$40.000.000.-
13	Asociación Gremial Trabajadores del Mar Panamericana Norte Caleta Los Hornos	72.276.700-4	Adquisición de Dron para Vigilancia y Capacitación de Uso	17,375	\$23.343.650.-
14	Asociación Gremial Pesc Artes Caleta Rio Limarí	65.647.880-2	Adquisición e Instalación de Grúa Pluma Hidráulica	17,375	\$37.509.600.-
15	Asociación Gremial de Pequeños Armadores Pesqueros de la IV Región "Aspearpe"	72.230.200-1	Implementación de Infraestructura y Equipamiento para fines de Seguridad	17,25	\$28.415.342.-

16	Asociación Gremial de Trabajadores Independientes de Chungungo, Comuna de La Higuera	71.527.800-6	Adquisición de Embarcación de Fibra Equipada para Vigilancia y Apoyo actividades Áreas de Manejo	17,25	\$34.149.990.-
17	Asociación Gremial Buzos, Asist y Pesc Artes Puerto Aldea	72.299.300-4	Adquisición de Embarcación y Motor Fuera de Borda	17,25	\$15.000.000.-
18	FEPEMACH F.G.	73.137.500-3	Estudios de Seguimiento para 13 AMERB	17,25	\$39.000.000.-
19	Sindicato Trabajadores Independiente Pesc Artes y Buzos Maris de Bahía Los Vilos	65.094.776-2	Adquisición de Embarcación y Motor Fuera de Borda	17,25	\$20.888.000.-
20	Sindicato Trabajadores Artesanales Pesc Artes, Buzos Maris y Recolect Orilla "La Cruz de Chungungo"	65.032.339-4	Adquisición de Bote Fibra con Cabina, Motor y Accesorios	17,25	\$34.149.990.-
21	Sindicato Trabajadores Independientes de Pesc 16 de Septiembre	65.112.038-1	Adquisición de Embarcación y Motor, más Indumentaria de Trabajo	17,125	\$39.551.487.-
22	Asociación Gremial Pesc Arte, Buzos y Marisc de Guanaqueros	74.126.100-6	Adquisición Grúa Horquilla (3.000 kg)	17,125	\$32.000.000.-
23	Sindicato Trabajadores Independientes Tripulantes Artesanales Cerqueros de Coquimbo	65.187.673-7	Adquisición de Indumentaria de Trabajo	17,125	\$39.800.000.-
24	Sindicato Trabajadores Independientes N°1 Buzos y Pesc Artes Caleta Hornos	75.935.500-8	Adquisición de Embarcación y Motor Fuera de Borda	17,125	\$32.169.000.-
25	Sindicato Trabajadores Independientes Pesc Artes Totoralillo Norte	73.441.700-9	Adquisición de Indumentaria de Trabajo	17,125	\$20.500.000.-
26	Cooperativa de Pescadores Algamar Ltda	82.167.300-3	Adquisición de Camión	17,125	\$40.000.000.-
27	Asociación Gremial Pesc Artes Caleta Maitencillo	75.663.000-8	Adquisición de Bote Fibra y Motor	17,125	\$29.150.000.-
28	Asociación Gremial Buzos, Asist y Pesc Artes de Totoralillo - Comuna de Coquimbo	53.300.819-4	Adquisición de Tractor	17,125	\$38.080.000.-
<b>MONTO TOTAL INVERSIÓN AUTORIZADA</b>					<b>\$748.485.787.-</b>

4°.- TÈNGASE PRESENTE que, conforme lo establecido en las Bases del presente Concurso, para la entrega final del beneficio asignado, las Organizaciones que han sido seleccionadas según lo establecido en el resolutive 3° de este acto, deberán saldar y haber rendido cuenta de la inversión pendiente y ya exigible que mantengan con INDESPA o con los fondos respecto de los cuales este Instituto es sucesor legal, dentro de los

15 días corridos posteriores a la comunicación de su selección. En caso de no cumplir con lo anterior dentro del plazo indicado, INDESPA **no entregará nuevos fondos a rendir**, quedando la postulación como rechazada. (Aplica artículo 18 de Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas).

5º.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web de este Instituto ([www.indespa.cl](http://www.indespa.cl)), de conformidad con lo dispuesto en las Bases de CONCURSO "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA FOMENTO PRODUCTIVO PARA EL DESARROLLO DE LA PESCA ARTESANAL DE LA REGIÓN DE COQUIMBO", CÓDIGO BIP 40009309-0, AÑO 2023.

6º.- **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a las Organizaciones postulantes cuyas iniciativas han sido declaradas inadmisibles, renunciada y rechazadas o no financiables por restricción presupuestaria, conforme lo dispuesto en los resolvos 1º, 2º y 3º del presente acto, mediante el envío de correo electrónico a la casilla indicada en las respectivas Fichas de Postulación, o en su defecto, mediante el envío de carta certificada. Cúmplase por la Oficina de Partes de este Instituto.

7º.- **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente Resolución, no irroga gastos con cargo al presupuesto vigente de este Instituto.

8º.- **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente resolución podrá ser impugnada ante este mismo Instituto, mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE INDESPA,  
CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**LEONARDO LLANOS HUERTA**

Director Ejecutivo

Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y  
de la Acuicultura de Pequeña Escala - INDESPA.

